



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5940

Promulgada el 23/06/82.

Boletín Oficial N° 11.506, del 28 de junio de 1982.

Transferir en carácter de donación a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Complejo Deportivo de Barrio Parque “El Tribuno”.

Ministerio de Bienestar Social

Visto lo actuado en expediente N° 02.386/82-Código 82 del Registro de la Municipalidad de Salta y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérense en carácter de donación a la Municipalidad de la ciudad de Salta, con todo lo plantado, adherido, instalaciones fijas muebles y útiles, los inmuebles donde se asienta el Complejo Deportivo de Barrio Parque “El Tribuno”, cuyas parcelas se encuentran individualizadas en el plano de unificación y subdivisión N° 6.237, según el siguiente detalle:

- Parcela 2, donde se encuentra instalada la cancha de básquet, de 3.517,53 m², Matrícula 80.782.
- Parcela 3, donde se encuentra instalada la cancha de fútbol y pileta de natación, de 14.120,06 m², Matrícula 80.783.
- Parcela 6, destinada para complejo deportivo, de 4.499,94 m², Matrícula 80786.

Art. 2°.- La Municipalidad de la ciudad de Salta destinará el Complejo Deportivo de Barrio Parque “El Tribuno” para la práctica y desarrollo del deporte comunitario y actividades culturales, conforme a lo previsto en el Decreto N° 309/81.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ulloa – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza